



20197000111633

Fecha: 2019-06-11 16:32

Asunto: Resolución No. 298 De 11 De Junio De 201

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos:-

RESOLUCIÓN No. **298** de 2019 **11 JUN 2019**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de tres convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 231 SCRD y 005 Transmilenio de 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, La Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO- y el Instituto Distrital de la Artes -IDARTES-".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural,*

Página 1 de 5
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 11/6/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **298** de 2019 **11 JUN 2019**

la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación, reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la misma norma en su literal j) establece, que dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector..

Que, en tal sentido, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. – TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los Programas Distritales de Estímulos y de Apoyos Concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el Convenio Interadministrativo 231 SCR D y 005 Transmilenio con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes con el objeto de "aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e IDARTES para el diseño e implementación de iniciativas y/o estrategias de cultura ciudadana que integren actividades artísticas, culturales y de comunicación; y contengan la promoción y fortalecimiento de iniciativas impulsadas por la ciudadanía, a través del Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados. Lo anterior para promover la transformación de

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Di. 215



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **298** de 2019

11 JUN 2019

los factores culturales que inciden en el ejercicio de las libertades y de los derechos, el uso adecuado del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y mejorar la percepción y valoración que tienen los ciudadanos sobre estos bienes públicos".

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo 231 SCRD y 005 Transmilenio, una de las obligaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte es expedir los actos administrativos de apertura de cada convocatoria.

Que tres de las convocatorias previstas para el año en curso en el marco del Programa Distrital de Estímulos y del convenio antes citado, son las siguientes:

- **"Corredor artístico TransMiCable 2019"** que tiene como objeto *"Realizar propuestas de artes plásticas y visuales en el espacio público para la consolidación del corredor de arte urbano ubicado en el entorno de las estaciones de TransMiCable en la localidad de Ciudad Bolívar, que generen construcción de comunidad y la cultura ciudadana para la apropiación y valoración del Sistema TransMiCable, con la co-creación de las organizaciones artísticas, sociales y comunitarias de contexto"*.
- **"Premio Filminutos TransMiCable 2019"** que tiene como objeto *"Reconocer trabajos audiovisuales inéditos entre un (1) minuto y máximo dos (2) minutos de duración (incluidos los créditos), elaborados única y exclusivamente con dispositivos móviles inteligentes (teléfonos o tabletas), inspirados en historias locales que den cuenta de los efectos positivos (económicos, sociales y culturales) que ha traído la puesta en marcha del TransMiCable, a partir del imaginario propio y característico que identifica a los habitantes de la localidad. La pieza audiovisual también debe incluir la promoción del patrimonio cultural de Ciudad Bolívar y otros atractivos locales que se consideren relevantes, así como la apropiación y valoración del sistema, la construcción de comunidad, seguridad y cultura ciudadana"*.
- **"Carnaval TransMiCable 2019"** que tiene como objeto *"Desarrollar iniciativas que promuevan la cultura festiva en la localidad de Ciudad Bolívar con participación de las organizaciones artísticas, sociales y comunitarias de contexto que reconozcan las tradiciones y expresiones culturales de la localidad y celebren el primer aniversario del sistema TransMiCable, como un medio de transporte que está aportando a la transformación social, económica y cultural de la localidad. Se busca promover la apropiación y valoración del Sistema, la construcción de comunidad y la cultura ciudadana"*.

Que las convocatorias serán atendidas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 201905 2492 del 29 de mayo de 2019 por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$404.000.000) de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. – TRANSMILENIO S.A.

Página 3 de 5
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 3/5



RESOLUCIÓN No. **298** de 2019 **11 JUN 2019**

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente acto administrativo se ordena la apertura de las convocatorias "**Corredor artístico TransMiCable 2019**", "**Premio Filminutos TransMiCable 2019**" y "**Carnaval TransMiCable 2019**" a partir del 11 de junio del año en curso.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidas en el documento denominado "**Condiciones generales de participación**" y en los documentos que contienen sus requisitos específicos, documentos que hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el microsítio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las siguientes convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 231 SCRD y 005 Transmilenio de 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, La Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A. - y el Instituto Distrital de la Artes -IDARTES-, a partir del 11 de junio de 2019:

Convocatoria	Monto y número de estímulos	Monto total de la convocatoria	CDP
" Corredor artístico TransMiCable 2019 "	Gran formato: Dos (2) estímulos de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno. Medio formato: Diez (10) estímulos de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno. Pequeño formato: Dos (2) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno, y uno (1) único de nueve millones de pesos (\$9.000.000).	\$229.000.000	201905 2492 del 29/05/2019
" Premio Filminutos TransMiCable 2019 "	Cinco (5) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno.	\$25.000.000	201905 2492 del 29/05/2019
" Carnaval TransMiCable 2019 "	Tres (3) estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno.	\$150.000.000	201905 2492 del 29/05/2019



[Handwritten signature]
A/S



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 298 de 2019 11 JUN 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias a las que se da apertura mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidos en el documento denominado "**Condiciones generales de participación**", y en los documentos que contienen sus requisitos específicos, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de las convocatorias, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 201905 2492 del 29 de mayo de 2019 por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$404.000.000) de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fomento la publicación de la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a las Direcciones de: Fomento, Cultura Ciudadana, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 JUN 2019

Maria Claudia Lopez Sorzano

MARÍA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

- Proyectó: María Alejandra Caicedo - Contratista Dirección de Fomento SCR D
 Revisó: Paola Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCR D
 José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D
 Aprobó: Francy Morales Acosta. - Directora de Fomento.
 María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Jurídica SCR D
 Yaneth Suárez Acero- Subsecretaría de Gobernanza SCR D

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

